



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Lunes 7 de febrero de 1977

Núm. 16

Año XCII

Administración Central

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Gestión y Financiación de la Seguridad Social

Subdirección General de Gestión

Ilmo. Sr.:

El número 2 del artículo 3 del Decreto 298/1973, de 8 de febrero y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, preceptúa que a propuesta de cada una de las Mutualidades Laborales del Carbón, se fijarán las cuantías de las bases especiales de cotización normalizadas que hayan de aplicarse dentro del ámbito territorial de cada una de aquellas Mutualidades durante cada año natural.

En su virtud, esta Subsecretaría de la Seguridad Social, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1977, dentro del ámbito territorial de la citada Mutualidad Laboral del Carbón, serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Asimismo existe la obligación de aplicar a las cuantías consignadas en las bases normalizadas el tope máximo que se encuentre vigente en cada momento durante el transcurso del año 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 7 de enero de 1977.—El Subsecretario de la Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Gestión y Financiación de la Seguridad Social.

BASES DE COTIZACION NORMALIZADA POR CADA CATEGORIA PROFESIONAL, QUE HAN DE REGIR Y SERVIR PARA LA COTIZACION DEL AÑO 1977 EN EL AMBITO DE LA MUTUALIDAD LABORAL DEL CARBON DEL NOROESTE

1.—PERSONAL TECNICO TITULADO INTERIOR.

Ingeniero Superior...	1.850
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe...	1.780
Geólogo	1.770
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe	1.765
Vigilante 1. ^a	1.760
Ingeniero Técnico y Facultativo Auxiliar	1.725
Vigilante 2. ^a y 3. ^a	1.720
Monitor	1.475
Oficial Técnico Organización Servicio	1.360
Jefe Servicio	1.120
Auxiliar Técnico Organización Servicios	970

2.—PERSONAL TECNICO NO TITULADO INTERIOR.

Vigilante 1. ^a	1.595
Vigilante 2. ^a y 3. ^a	1.550
Oficial Técnico de Organización...	1.360
Oficial Topógrafo	1.300
Encargado de Servicio	1.075
Auxiliar Topógrafo	1.015

3.—PERSONAL OBRERO DEL INTERIOR.

Estemplero	1.620
Posteador	1.600
Minero 1. ^a	1.525
Picador	1.525
Artillero	1.520
Ayudante Artillero	1.410
Barrenista	1.390
Soutirador picador	1.380
Maquinista de arranque	1.310
Entibador 1. ^a	1.215
Ayudante Barrenista	1.210
Sondista	1.155
Cuadrero Herrador	1.145
Entibador 2. ^a	1.135
Oficial Mecánico y Electromecánico 1. ^a	1.130
Oficial 1. ^a	1.120
Bombero	1.115
Hundidor Fortificador	1.100

Tubero 1. ^a	1.065
Maquinista tracción	1.040
Cartilletista	1.035
Embarcador señalista	1.025
Ayudante Picador	1.015
Oficial Mecánico y Electromecánico 2. ^a	1.010
Albañil	990
Caminero 1. ^a	990
Tubero 2. ^a	980
Ayudante Minero	960
Oficial 2. ^a	960
Caballista	960
Frenero o enganchador	955
Maquinista de balanza o plano	935
Embarcador	925
Frenista de balanza o plano	915
Ayudante oficios	910
Caminero 2. ^a	800
Aprendiz minero	775

4.—PERSONAL TECNICO TITULADO EXTERIOR

Ingeniero Superior	1.750
Maestro industrial	1.590
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	1.560
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe	1.555
Licenciados	1.345
Ingeniero Técnico y Facultativo Auxiliar	1.270
Maestro de enseñanza	1.045
Ayudante Técnico Sanitario	995
Vigilante 1. ^a	995
Graduado Social	920
Asistente Social	920
Vigilante 2. ^a y 3. ^a	910
Jefe de equipo	755

5.—PERSONAL TECNICO NO TITULADO EXTERIOR

Jefe de Servicio	1.200
Maestro de Servicio o Taller	1.200
Encargado de Servicio	1.005
Oficial Técnico Organización Serv. y Delineante	1.005
Vigilante 1. ^a	975
Jefe de taller	950
Vigilante 2. ^a y 3. ^a	865
Auxiliar Técnico Organización Servicio	800
Auxiliar topógrafo	690
Aspirante Técnico Organización servicio	600

6.—PERSONAL OBRERO EXTERIOR

Cablista	1.145
Maquinista extracción	1.005
Aserrador de cinta	940
Maquinista plano o balanza	935
Oficial 1. ^a	900
Lampistero 1. ^a	890
Maquinista ferrocarril	870
Cuadrero herrador	845
Oficial 2. ^a	840
Comportero señalista	840
Compresorista	835
Aserrador sierra circular o disco	820
Lavador 1. ^a	815
Lampistero 2. ^a	810
Maquinista tractor o grúa	800
Fogonero ferrocarril	780
Caminero	770
Lavador 2. ^a	770
Cabeceador de madera	765
Apuntador de madera	765
Peón especialista	765
Frenista de balanza o plano	755
Fogonero caldera fija	725
Ayudante de oficios	705
Peón	700
Pinche de 16-17 años	600
Peón caminero	600
Pinche de 14-15 años	570

7.—PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES

Basculador	985
Jefe guardas jurados	910
Subjefe guardas jurados	900
Conductor omnibus, camión, turismo	855
Guardas jurados	850
Dependiente economato	810
Conserje	810
Auxiliar laboratorio	795
Almacenero	790
Ordenanza	770
Pesador de Báscula	710
Telefonista	695
Enfermero	650
Mujer limpieza	620
Portero	600
Aspirante economato	565
Botones o recaderos	375

8. — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ECONOMATO

Directivos, Gerentes y Apoderados	1.520
Analista de informática	1.380
Programador de informática	1.360
Jefe administrativo de 1. ^a	1.150
Jefe administrativo de 2. ^a	1.050
Jefe despacho economato de 1. ^a	1.030
Traductor	950
Oficial 1. ^a administrativo	940
Jefe despacho economato de 2. ^a	915
Oficial 2. ^a administrativo	850
Taquimecanógrafos y mecanógrafos	775
Auxiliar administrativo y listero	765
Aspirante administrativo	565

9. — PERSONAL DE AGLOMERADOS

Fabricante	930
Hornero	885

Molinero de brea	870
Maquinista de prensa	850
Empaquetador	815
Fogonero de caldera fija	815
Enganchador	785
Engrasador	715
Mezclador	625

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión EXTRAORDINARIA de primera citación, que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 9 de FEBRERO del corriente año, a las TRECE HORAS, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

UNICO. — Presupuesto extraordinario para financiar las obras de "Abastecimiento, Saneamiento e Infraestructura en el Polígono Industrial provincial de Villamuriel de Cerrato".

Palencia 4 de febrero de 1977. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

254

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por don Benjamín Mínguez Amo, vecino de Valladolid, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que ingresó en la Caja Provincial para responder de la buena ejecución de las obras de "Red de distribución y Saneamiento en Autillo de Campos", que han sido terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Por don Fortunato Brágimo de la Vega, vecino de Amusco, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que ingresó en la Caja Provincial para responder de la buena ejecución de las obras de "Urbanización del camino de acceso a la Ermita de Nuestra Señora de las Fuentes en Amusco", que han sido terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra los contratistas de las obras, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para cono-

cer en ellas, y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente de la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 29 de enero de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

239

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAMEDIANA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de julio de 1971.

Prmero.—Que con fecha 18 de enero de 1977 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de VILLAMEDIANA (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la Encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y Avda. del Generalísimo, 2 en Madrid), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimien-

to pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.
El Ministro acordará, al resolver el recur-

so, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiriera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 1 de febrero de 1977. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

235

Delegación de Cría Caballar de Valladolid - Palencia - Segovia

PRIMERA REGION PECUARIA

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas Particulares de Sementales Equinos, se relacionan a continuación las Paradas Particulares aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Palencia, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el «B. O. del Estado», núm. 356 de fecha 21 de diciembre de 1956.

Núm.	Nombre de los propietarios	Pueblos	Paradas		Sementales		Total
			Públicas	Privadas	Caballos	Garañones	
1	D. Pedro del Río García	Brañosera	1	—	1	—	1
2	D. Serafín del Río Pérez	Brañosera	1	—	1	—	1
3	D. Valeriano García y otros ganaderos	Brañosera	—	1	2	—	2
4	D. Juan Bautista de los Ríos	Brañosera	—	1	1	—	1
5	D. Vicente Adán Vilda	San Juan de Redondo	—	1	1	—	1
6	D. Angel González Llorente	San Juan de Redondo	—	1	1	—	1
7	D. José Díez Díez	Camasobres	—	1	1	—	1
8	D. Antonio Vilda Fuente	Sra. María de Redondo	—	1	1	—	1
9	D. Rafael Martínez de Azcoitia	Villarrabé	—	1	1	—	1
10	Hermanos González Carballo	Cordovilla	—	1	1	—	1
11	Grupo Díez-Andino	Cordovilla	—	1	1	—	1
Suman.....			2	9	12	—	12

Para Caballos..... 700,00 pesetas temporada

Para Garañones..... 500,00 pesetas temporada

La temporada de monta es desde el día 1 de marzo al 10 de julio.

Valladolid 1 de febrero de 1977.—El Teniente Coronel Delegado, Arsenio Gómez López.

228

Administración Municipal

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.
Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Carrión de los Condes 31 de enero de 1977.
—El Alcalde, Daniel Fernández.

236

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Castrillo de Don Juan 31 de enero de 1977.
—El Alcalde (ilegible).

223

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Castrillo de Onielo 1 de febrero de 1977.
—El Alcalde, M. Nieto.

222

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Onielo 1 de febrero de 1977.
—El Alcalde, M. Nieto.

221

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Cervera de Pisuerga 2 de febrero de 1977.
—El Alcalde (ilegible).

245

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cevico de la Torre 31 de enero de 1977.
—El Alcalde (ilegible).

224

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia 31 de enero de 1977.—El Alcalde, Jesús Vicente.

211

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Mazariegos 29 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

220

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Poza de la Vega 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Priscilo Gutiérrez.

243

VALDE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del

Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Valde Ucieza 31 de enero de 1977.—El Alcalde, E. Padilla.

241

VILLALACO

EDICTO

Subasta de la finca "El Soto"

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 3, de fecha 7 de enero de 1977, por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de la finca "El Soto", se anuncia por medio del presente que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del arrendamiento de una parcela de terreno de labor regadío, con una extensión superficial de tres hectáreas y media, al pago donde llaman "El Soto".

TIPO DE LICITACION. — 30.000 pesetas, al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — Cinco años, comenzando a regir el 1.º de febrero de 1977 y terminará el 1.º de febrero de 1982.

FORMA DE PAGO. — La primera anualidad, el día de la formalización del correspondiente contrato; la segunda, dentro del mes de enero de 1978; la tercera, cuarta y quinta anualidad, también dentro del mes de enero de los años 1979, 1980 y 1981.

GARANTIAS. — Provisional, 2 por 100 del tipo de licitación; definitiva, 6 por 100 del precio del remate.

EXPEDIENTE. — El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PROPOSICIONES. — Podrán presentarse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días de cada uno de los veinte hábiles para ello. Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y sellado, bajo la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en el arrendamiento de la finca "El Soto", de Villalaco.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de los veinte días concedidos para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, calle, núme-

ro, con Documento Nacional de Identidad número, expedido el día ... de de 19... en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones y del anuncio para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de la finca "El Soto", de Villalaco, durante cinco años, acepto todas y cada una de dichas condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de pesetas (en letra y número).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el pliego de condiciones de la subasta, acompaño declaración en la que, bajo mi responsabilidad, afirmo no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Asimismo acompaño documentación que acredita haber constituido la fianza provisional exigida al efecto.

En a ... de de 19....—(Firma del proponente).

Villalaco 18 de enero de 1977.—El Alcalde, Santiago Cabeza.

112

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, referida al día 31 de diciembre de 1976, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaluenga de la Vega 31 de enero de 1977.—El Alcalde, T. Laso.

226

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega 1 de febrero de 1977.—El Alcalde, T. Laso.

227